



Sociedad Mexicana  
de Salud Pública, A.C.

## Código de Ética

### Sociedad Mexicana de Salud Pública Asociación Civil

#### Contenido

- I. Introducción**
  - Mensaje de Presidencia
  - Objeto
  - Alcance del Código
- II. Filosofía Organizacional**
  - Misión
  - Visión
  - Valores
  - Principios Éticos
- III. La Sociedad Mexicana de Salud Pública y su Entorno**
  - Una Sociedad Experta
  - Una Sociedad Objetiva
  - Cultura de la Legalidad, Transparencia y Rendición de Cuentas
  - Libertad de Participación en la Vida Política y Asociativa
  - Conflictos de Interés
  - La Bioética y la Sociedad Mexicana de Salud Pública
- IV. La Sociedad Mexicana de Salud Pública y su Entorno**



## I. Introducción

---

### *Mensaje de Presidencia*

---

El desarrollo de las actividades de la Sociedad Mexicana de Salud Pública en una época de cambios constantes en lo político, financiero, así como en el ámbito nacional e internacional, representa un gran reto y que, sin duda, demanda el mayor de los esfuerzos de todas las y los salubristas y miembros de la Sociedad para la realización de su objeto social.

Por ello, es para mí un honor, como Presidenta del Consejo Directivo de nuestra querida Sociedad Mexicana de Salud Pública, poner a su disposición para su conocimiento y observancia el presente Código de Ética que contiene los valores y principios principales de nuestra cultura organizacional.

Nuestro Código de Ética busca ser una guía para todos sus socios, empleados, aliados estratégicos, y cualquier persona que se relacione con la Sociedad en su actuar cotidiano y para la toma de decisiones que se circunscriben en la mejora constante de la salud pública de la población mexicana dentro y fuera de nuestras fronteras.

Para que el Código de Ética sea una realidad se requiere de la unión de todas y todos. Nuestra unión, que es inseparable de nuestra diversidad, es la fuente de nuestra fortaleza. Por ello, les pido su entusiasmo y disposición para que conozcan nuestro código y hagan de él letra vigente en su quehacer cotidiano.

**Dra. Lourdes Motta Murguía**

Presidenta del Consejo Directivo

Sociedad Mexicana de Salud Pública Asociación Civil



## Objeto

---

El objeto del presente Código es establecer las pautas generales que orienten el actuar de los miembros de la Sociedad Mexicana de Salud Pública (en lo subsecuente "La Sociedad") en el desempeño de sus actividades cotidianas y profesionales relacionadas con la misma.

La filosofía organizacional plasmada en este Código busca ser un instrumento que coadyuve a la realización del objeto social de la Sociedad. En ese sentido, los valores y principios contenidos en el Código deberán interpretarse y aplicarse en el marco del interés social, siempre buscando el mejoramiento de la salud pública del país.

---

## Alcance

---

Sabedores de la integración de la Sociedad, sus socios, Consejo Directivo, Consejo Asesor Permanente, Sociedades Filiales y Sociedades Correspondientes, así como aquellas personas, físicas o morales, que se relacionan con la Sociedad para la realización de su objeto social, ya sean proveedores, patrocinadores, empleados, colaboradores externos, instituciones públicas y privadas, deberán observar en sus actividades cotidianas y profesionales, que se relacionen con la Sociedad.

## II. Filosofía Organizacional

---

### Misión

---

Incidir en la salud de la población mexicana a través de estrategias de promoción de la salud, control de enfermedades, abogacía por problemas sociales y sanitarios de grupos vulnerables, así como fomentar el desarrollo profesional y el conocimiento científico de la salud mediante la creación de foros de encuentro e intercambio entre los distintos profesionales de la salud.



## Visión

---

Dirigir estrategias de salud pública mediante la participación de sus socios en coordinación con las instituciones de salud del país, que impacten en el mejoramiento de las condiciones de salud, con énfasis en los grupos más vulnerables, mediante la capacitación e investigación continua del equipo multidisciplinario que conforma nuestra asociación.

---

## Valores

---

Los valores a los que se sujetarán el actuar de la Sociedad, sus socios, el Consejo Asesor Permanente, Consejo Directivo, Sociedades Filiales y Sociedades Correspondientes, así como aquellas personas, físicas o morales, que se relacionan con la Sociedad para la realización de su objeto social, ya sean proveedores, patrocinadores, empleados, colaboradores externos, instituciones públicas y privadas, son los siguientes:

- A. Integridad
- B. Lealtad
- C. Respeto

Por integridad se entenderá actuar siempre con rectitud y ser congruentes entre lo que se piensa, se dice y se hace, así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de asegurar, en todo momento, la excelencia que distingue a la Sociedad.

La lealtad se refiere a asumir en todo momento el compromiso de la Sociedad con alcanzar el mejoramiento de la salud pública del país con especial atención a los grupos vulnerables.

Por respeto se entenderá reconocer el valor inherente a todo ser humano y se traduce en que el trato brindado debe ser imparcial, sin distinción de ninguna índole, siempre buscando asegurar la dignidad e integridad personal.



Para lo anterior, la Sociedad, en la consecución de su objeto social, deberá observar y cumplir cabalmente las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen su actuar en el ámbito de la salud pública, incluyendo aquellos relativos a la bioética.

---

### *Principios Éticos*

---

Conscientes del dinamismo de la salud pública, los siguientes principios buscan ser un instrumento que coadyuve a la realización del objeto social de la Sociedad, ponderando en todo momento el interés colectivo en favor del mejoramiento de la salud pública del país.

1. Creemos en la equidad y en la diversidad, evitando de forma categórica cualquier tipo de discriminación.
2. Reconocemos a las personas no como individuos sino como parte de una sociedad para la cual trabajamos.
3. Actuamos de manera entregada, humilde, creativa, honesta, transparente y respetuosa.
4. Evitamos conflictos de interés de cualquier tipo, buscando el beneficio de la sociedad por encima del propio.
5. Nos comprometemos con la transparencia en la información, y cuidamos la confidencialidad de los asuntos encomendados a la Sociedad.
6. Asumimos el compromiso de construir un país saludable, con especial énfasis en los grupos vulnerables.
7. Cumplimos con todas las disposiciones legales correspondientes para el correcto funcionamiento de la Sociedad.



### III. La Sociedad Mexicana de Salud Pública y su Entorno

---

#### *Una Sociedad de Experta*

---

El mayor capital de la Sociedad es su capital humano; es el conocimiento, la experiencia, el reconocimiento y el prestigio de sus socios, por lo que nuestra labor como organización debe ser volcar todo ese conocimiento en proyectos que tengan impacto positivo en la salud pública de la sociedad.

La Sociedad asegurará el crecimiento profesional equitativo de todos sus miembros en igualdad de oportunidades y con base en criterios objetivos.

---

#### *Una Sociedad Objetiva*

---

La Sociedad se asume como una organización autónoma e independiente en lo financiero y en lo operativo. En ese sentido, las actividades de la Sociedad se realizarán de manera objetiva e imparcial ya que el único compromiso de la Sociedad es con la salud pública de México.

Las acciones de abogacía, incidencia y activismo se encaminarán a permitir ser una organización referente en materia consulta y realización de proyectos tanto para el sector privado como público.

La Sociedad y sus miembros tienen el deber de ejercer su liderazgo con responsabilidad, legitimidad, honestidad, legalidad y rectitud.



---

### ***Cultura de la Legalidad, Transparencia y Rendición de Cuentas***

---

Conscientes de la naturaleza jurídica de la Sociedad, como asociación civil, asumimos que el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que representan el eje rector de la conducción de las actividades inherentes a la realización del objeto social de la Sociedad.

La Sociedad y sus miembros asumen el compromiso de conducirse con probidad y abstenerse de cometer posibles actos de corrupción, en el desarrollo de sus actividades cotidianas y profesionales, así como en todas aquellas relaciones que se entablen con los diversos actores de la salud pública del país.

---

### ***Libertad de Participación en la Vida Política y Asociativa***

---

Conscientes de la diversidad ideológica de nuestros miembros, respetamos la participación, única y exclusivamente, a título personal en actividades políticas o asociativas.

Para lo anterior, los miembros de la Sociedad no podrán comprometer, utilizar o promover la imagen o actividades de la Sociedad para fines políticos o a efecto de ganar prosélito alguno.

La Sociedad es una asociación civil cuyos esfuerzos organizacionales se enfocan, únicamente, en el mejoramiento de la salud pública del país.



---

## ***Conflictos de Interés***

---

Sabedores del carácter interdisciplinario de las relaciones que se establecen en el ámbito de la salud pública, los miembros del Consejo Directivo de la Sociedad, Consejo Asesor Permanente, Secciones Técnicas, Socios y todo miembro de la Sociedad, deberá declarar al Comité de Ética de la Sociedad todo asunto en que pueda existir un posible conflicto de interés que impida el desempeño imparcial y objetivo de las funciones encomendadas.

---

## ***La Bioética y la Sociedad Mexicana de Salud Pública***

---

En el entendido de que la bioética se define como el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, examinada a la luz de los valores y de los principios morales, la Sociedad asume los principios éticos biomédicos a efecto de asegurar la dignidad del ser humano, como paciente o sujeto de investigación, en todas las fases de su vida, reconociéndolo en todo momento como sujeto de derechos, lo que implica necesariamente el respeto a su libertad y el acceso a la información útil en cada caso concreto.

En ese sentido, en todas las actividades que lleve a cabo la Sociedad y sus miembros, con el objetivo de la realización del objeto social de la misma, se deberán observar todas aquellas acciones que aseguren la observancia de la ética en la práctica médica, la investigación científica y cualquier otra actividad relacionada con la salud de la población mexicana.

---

## ***Comité de Ética de la Sociedad Mexicana de Salud Pública***

---

Con el objeto de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este Código, se contará con un Comité de Ética, el cual estará integrado por tres miembros del Consejo Asesor Permanente y se regirá por su Reglamento correspondiente.